

Nacional del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, del Área de Conocimiento de Química Analítica, con código de habilitación 1/750/0103, convocada por Resolución de 13 de marzo de 2003, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria (BOE de 16 de abril) y, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 11 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, y demás normativa legal aplicable, he tenido a bien habilitar a los candidatos que se relacionan en el Anexo adjunto, para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad y el Área de Conocimiento de Química Analítica.

Contra la presente Resolución, los candidatos podrán presentar reclamación ante la Presidenta del Consejo de Coordinación Universitaria, en el plazo máximo de diez días, a contar de la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 19 de julio de 2004.—La Presidenta, María Jesús San Segundo Gómez de Cadiñanos.

Ilma. Sra. Secretaria general del Consejo de Coordinación Universitaria.

ANEXO

Relación de candidatos habilitados por cuerpo y área (1)

Cuerpo docente: Catedráticos de Universidad.
Área de conocimiento: Química Analítica.
Código de habilitación: 1/750/0103.

Apellidos y nombre	DNI
Alonso Chamarro, Julián	39.153.066
Gallego Fernández, Mercedes	31.574.860
Barrado Esteban, Enrique	12.213.723

(1) En virtud de lo dispuesto en la Base Duodécima de la Resolución de 13 de marzo de 2003 (BOE de 16 de abril), los candidatos propuestos para la habilitación deberán presentar los documentos señalados en la citada Base, en la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de la relación de candidatos habilitados en el Boletín Oficial del Estado.

16004 RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2004, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se corrigen errores advertidos en la de 5 de julio de 2004, por la que se convocan Pruebas de Habilitación Nacional que facultan para concurrir a concursos de acceso a Cuerpos de Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad, Catedráticos de Escuelas Universitarias y Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

Advertidos errores que es preciso rectificar en la Resolución de 5 de julio de 2004 (Boletín Oficial del Estado de 30 de julio), de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se convocan Pruebas de Habilitación Nacional

que facultan para concurrir a concursos de acceso a Cuerpos de Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad, Catedráticos de Escuelas Universitarias y Profesores Titulares de Escuelas Universitarias,

Esta Secretaría General, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (Boletín Oficial del Estado del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ha resuelto efectuar las siguientes modificaciones:

En la página 27662, en la segunda columna, referente a la Base Primera, donde dice: «Convocar 252 habilitaciones», debe decir: «Convocar 236 habilitaciones».

En el Anexo I, en la página 27665, deberá suprimirse la línea vigésima quinta con todo su contenido: «Código de Habilitación: 4/210/0504, Cuerpo Docente: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, Área de Conocimiento: Didáctica de las Ciencias Sociales, N.º de Habilitaciones: 2».

En el Anexo I, en la página 27666, deberá suprimirse la línea decimoséptima con todo su contenido: «Código de Habilitación: 3/730/0504, Cuerpo Docente: Catedráticos de Escuelas Universitarias, Área de Conocimiento: Psicología Básica, N.º de Habilitaciones: 2».

En el Anexo I, en la página 27666, deberá suprimirse la línea vigésima primera con todo su contenido: «Código de Habilitación: 3/750/0504, Cuerpo Docente: Catedráticos de Escuelas Universitarias, Área de Conocimiento: Química Analítica, N.º de Habilitaciones: 2».

En el Anexo I, en la página 27666, deberá suprimirse la línea vigésima quinta con todo su contenido: «Código de Habilitación: 3/760/0504, Cuerpo Docente: Catedráticos de Escuelas Universitarias, Área de Conocimiento: Química Inorgánica, N.º de Habilitaciones: 2».

En el Anexo I, en la página 27666, deberá suprimirse la línea vigésima octava con todo su contenido: «Código de Habilitación: 3/765/0504, Cuerpo Docente: Catedráticos de Escuelas Universitarias, Área de Conocimiento: Química Orgánica, N.º de Habilitaciones: 2».

En el Anexo I, en la página 27666, deberá suprimirse la línea trigésima primera con todo su contenido: «Código de Habilitación: 3/775/0504, Cuerpo Docente: Catedráticos de Escuelas Universitarias, Área de Conocimiento: Sociología, N.º de Habilitaciones: 2».

En el Anexo I, en la página 27666, deberá suprimirse la línea trigésima quinta con todo su contenido: «Código de Habilitación: 3/800/0504, Cuerpo Docente: Catedráticos de Escuelas Universitarias, Área de Conocimiento: Teoría de la Señal y Comunicaciones, N.º de Habilitaciones: 2».

En el Anexo I, en la página 27666, deberá suprimirse la línea trigésima octava con todo su contenido: «Código de Habilitación: 3/813/0504, Cuerpo Docente: Catedráticos de Escuelas Universitarias, Área de Conocimiento: Trabajo Social y Servicios Sociales, N.º de Habilitaciones: 2».

En el Anexo I, en la página 27666, en la cuarta columna correspondiente al número de habilitaciones, donde dice: «Total número de habilitaciones 252», debe decir: «Total número de habilitaciones 236».

Madrid, 1 de septiembre de 2004.—La Secretaria General, P.S., la Vicesecretaria General, M.ª Teresa Díez Iturrioz.